

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 7 DE MAYO DE 1937.

Año XXVIII N° 1687

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

1062—Salta, Abril 21 de 1937.—

Expediente N° 707—Letra C/937.—

Vista la solicitud del señor Juez de 1ª Instancia—2ª. Nominación—Doctor Ricardo Reimundín, elevada por el señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia, en que pide la provisión de dos armarios metálicos para la colocación y conservación de los expedientes que hasta el presente han sufrido graves deterioros por la deficiente seguridad de los muebles que para el efecto dispone ese Juzgado; y,

CONSIDERANDO:

Que siendo indispensable la provisión de los muebles solicitados, y tratándose de armarios de las mismas dimensiones, características y condiciones de los adquiridos por decreto del 30 de Marzo ppdo., recaído en el Exp. N° 340—C., con destino al Juzgado de 1ra. Instancia—3a. Nomi-

ción—mediante la licitación privada convocada al efecto, cabe adoptar, como lo aconseja Depósito de Suministros y Contralor, los precios en aquella cotizados, toda vez que ellos no pueden haber variado en tan corto espacio de tiempo.—

Que en la licitación citada fué adjudicada la provisión de dos armarios similares al señor José A. Ojeda Urriburu por el precio de doscientos setenta pesos cada uno, puestos en la oficina del Juzgado, precio ese que fué el menor de los cotizados.—

Que como lo exige Contaduría General, el señor Ojeda Urriburu ha ratificado dicho precio y condiciones a fs. de este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la compra al señor José A. Ojeda Urriburu, con destino al Juzgado de 1ra. Instancia—2a. Nominación—de dos armarios metálicos con treinta casillas cada uno de

treinta y cinco centímetros de alto, veintiseis de ancho y treinta y ocho de fondo, con dos puertas y cerradura tipo Yale al precio de doscientos setenta pesos cada uno (\$ 270.—) puestos en la Oficina del Juzgado.—

Art. 2º.— El gasto de Quinientos Cuarenta pesos (\$ 540.—) M/N. de C/L. que importa esta compra se liquidará a favor del señor José A. Ojeda Uriburu con imputación al Inciso 25 Ítem 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1063—Salta, Abril 22 de 1937.—

Expediente N° 757—Letra M/937.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el señor Comisionado Interventor en la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Norte—con sede en Estación «Los Blancos», para proveer el cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Municipio, actualmente vacante;—y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor David C. Albornoz, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Rivadavia.—Banda Norte—con sede en «Estación Los Blancos», en carácter de interino, hasta tanto, una vez constituida la Comisión Municipal de ese Distrito, ratifique la propuesta del señor Comisionado—Interventor que motiva este nombramiento.—

Art. 2º.— El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su car-

go previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1064—Salta, Abril 22 de 1937.—

Expediente N° 2237—Letra D/937.—

Vista la solicitud, corriente a fs. 5 de este Expediente, en que el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, pide se autoricen los pagos que en concepto de viáticos ha efectuado esa Repartición a los empleados de la misma cuyos nombres y cantidades se detallan en la planilla inserta a fs. 16, cuyos pagos han sido observados por Contaduría General en la rendición de cuentas elevada con fecha 15 de Julio de 1936 por las razones apuntadas en su informe de fs. 3 y,

CONSIDERANDO:

Que como se establece por la aclaración contenida en el informe del señor Director del Departamento del Trabajo, a fs. 10 vta., la inspección del cumplimiento de las Leyes de Descanso Dominical y Sábado Inglés se realiza por el personal de esa Repartición, que tiene a su cargo conjuntamente la atención diaria de las oficinas de la misma, pues carece de empleados destinados exclusivamente a aquellos servicios.—

Que siendo así, y como lo reconoce el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen de fs. 12, esas inspecciones importan un notorio y evidente recargo de trabajo para el personal a ellas afectado y justifican el reconocimiento por el Poder Ejecutivo, de los viáticos devengados, haciendo uso para ello de la facultad instituida por el Art. 3º

del Decreto Reglamentario del 31 de Mayo de 1922 que autoriza el acuerdo de sobre-sueldos a los empleados que se encuentren en el caso de los de la Repartición recurrente.—

Por tanto:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo para que reconozca y abone los viáticos devengados por el personal de su dependencia, provenientes de las inspecciones en la ciudad y campaña, del cumplimiento de las Leyes de Descanso Dominical y Sábado Inglés, haciendo uso a este efecto, de la partida que a ese fin le asignan las Leyes de Presupuesto de 1936 y del corriente año de 1937 en cuanto correspondan, respectivamente, los viáticos devengados a dichos ejercicios.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1065—Salta, Abril 24 de 1937.—

Expediente N° 574—Letra P/937.—

Visto este expediente, por el que el señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación solicita de este Poder Ejecutivo disponga que las reparticiones de su dependencia presten a los delegados del Patronato Nacional de Menores la colaboración que les fuera requerida, como encargados del Censo de instituciones que protegen a la infancia abandonada y delincuente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— La Jefatura de Policía queda encargada de colaborar con los

delegados del Patronato Nacional de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, encargados de la tarea del censo de instituciones que protegen a la infancia abandonada y delincuente.—

Art. 2º.— A los efectos del art. anterior, pase a Jefatura de Policía el expediente de numeración y letra citados al margen.—

Art. 3º.— La Contaduría General de la Provincia se servirá remitir al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública un informe acerca de las sumas que invierte el erario público en subsidios a las entidades que se ocupan de la protección de esos menores, para hacerlas conocer del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, conforme su pedido.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

1066—Salta, Abril 24 de 1937.—

Expediente N° 2971—Letra M/936.—
Agregados N° 2283—C/935 y 309—
M/937.—

Vistas estas actuaciones, en las que el señor Intendente Municipal del Distrito de Orán, remite la documentación solicitada por la Contaduría General de la Provincia para proveer al pago de la asignación acordada por la Ley N° 271, de Octubre 7 de 1935, a la Comisión de Festejos Patronales de la Ciudad de Orán;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Marzo ppdo., por cumplidos los requisitos exigidos en los anteriores del 26 de Octubre de 1935 y 19 de Febrero ppdo., y no concurriendo al presente

caso las circunstancias previstas por el Art. 12 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese en Orden de Pago extendida a favor de la Comisión de Festejos Patronales de la Ciudad de Orán, la suma de Un Mil Pesos M/N. de C/L. (\$ 1.000.—), por concepto del subsidio acordado por la Ley N° 271 de Octubre 7 de 1935, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente.—

Art. 2º.— La liquidación dispuesta por el art. anterior se imputará a la citada Ley N° 271 de Octubre 7 de 1935, realizándose en la forma establecida por el Art. 2º de la misma.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1067—Salta, Abril 24 de 1937.—

Expediente N° 810—Letra P/937.—

Visto este expediente, por el que el señor Jefe de Policía informa al Poder Ejecutivo que, a raíz de una información sumaria de carácter administrativo que encomendara realizar al señor Comisario de Ordenes, con motivo de un hecho delictuoso en el cual resultó protagonista el Comisario de Policía titular de Rosario de la Frontera, Don José A. Parrussini, dictó resolución con fecha 19 de Abril en curso, suspendiendo al funcionario aludido en el ejercicio de su cargo, por el término de treinta días, a contar desde el día 22 del actual, fecha en la cual finalizó la licencia que se le acordara por razones de salud; y,

CONSIDERANDO:

Que las razones que fundamentan la medida adoptada por Jefatura de Policía, tienen origen en las irregularidades comprobadas al funcionario citado, por lo que corresponde su aprobación;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución de Jefatura de Policía de fecha 19 de Abril en curso, por la que suspende, por el término de treinta días, en el ejercicio de su cargo al Comisario de Policía titular de Rosario de la Frontera, Don José A. Parrussini, con anterioridad al día 22 del corriente, por irregularidades comprobadas en el desempeño de sus funciones; y dispone se haga cargo provisoriamente de la Comisaría citada, mientras dure la inhabilitación del titular, el Comisario relevante de 3ª. Categoría, Don Jorge O. Blasco.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1068—Salta, Abril 26 de 1937.—

Vista la renuncia interpuesta; —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Don Carlos Matarras Cornejo, del cargo de Jefe del Archivo General de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1069—Salta, Abril 26 1937.—

• Encontrándose vacante el cargo de Director General del Registro Civil, por fallecimiento del anterior titular Doctor Augusto F. Torino;— y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 3º de la Ley N.º 251 de Octubre 4 de 1935;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al Dr. Don Carlos Matorras Cornejo, Director General del Registro Civil de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1069—Salta, Abril 26 de 1937.—

Habiendo sido designado por decreto de la fecha, el actual jefe del Archivo General de la Provincia, Doctor Don Carlos Matorras Cornejo, para ocupar como titular el cargo de Director General del Registro Civil;— y, debiendo proveerse la vacante producida,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al Doctor Don Oscar F San Millan Ovejero, Jefe del Archivo General de la Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1070—Salta, Abril 26 de 1937.—

Expediente — — —

Atento a que el día 29 de Abril en curso, se cumple el 5º aniversario del fallecimiento del señor Teniente General Don José Félix Uriburu, ex-Presidente Provisional de la Nación;— y, siendo un deber del Gobierno de la Provincia honrar y perpetuar la memoria del ilustre hijo de Salta y eminente Gobernante argentino;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— El día jueves 29 de Abril en curso, a horas 11, mándese oficiar en la Iglesia Catedral Metropolitana, una Misa rezada, dedicada a la memoria del señor Teniente General Don José Félix Uriburu, ex-Presidente Provisional de la Nación é hijo ilustre de Salta, con motivo de cumplirse el 5º aniversario de su muerte.—

Art. 2º.— El Cuerpo de Bomberos formará de parada frente al Templo para rendir las honores de ordenanza.

Art. 3º.— Invítese a las autoridades civiles de la Provincia y de la Nación, al señor Comandante de la 5ª. División de Ejército y señores Jefes y Oficiales bajo sus órdenes, autoridades municipales, eclesiásticas, Cuerpo Consular y corporaciones, a concurrir a dicha ceremonia religiosa.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1071—Salta, Abril 27 de 1937.—

Expediente N° 1853— Letra P/936
Agregados N° 1420— Letra P/936;
N° 1104—Letra P/936; N° 2238 Letra
P/936; 2932— Letra C/936; N°
90—Letra P/937; N° 744—Letra C/
937.—

Vistas estas actuaciones, correspondientes a créditos a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, Sociedad Anónima-Sucursal Orán; por concepto del suministro de energía eléctrica al local que ocupa la Comisaría de Policía de la ciudad de Orán; y, en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, S.A., Sucursal Orán, la suma de Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos con Setenta Centavos M/N. de C/L. (\$ 497,70), en cancelación del importe total de las facturas que corren agregadas a los expedientes de numeración y letra pre-

cedentemente citados, originarios del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por concepto del suministro de energía eléctrica al local que ocupa en la ciudad de Orán, la Comisaría de Policía departamental, durante los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1936; dejándose constancia, de que, la factura correspondiente al mes de Abril de 1936, fué liquidada ya por expediente separado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, con cargo de dar cuenta de ello a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

883—Salta, Abril 21 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 1266 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura remitida por la Dirección de Minas y Geología de la Nación, valor de \$ 1.494,91 en concepto de materiales quedados en la perforación del pozo N° 1 en Embarcación; y

CONSIDERANDO:

Qus de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, la nómina de materiales que cobra aquella repartición nacional, está de conformidad a las especificadas en el acta de recepción y documentación anexa efectuada por el Ingeniero Don Marcos Gonorazky;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección de Minas y Geología de la Nación, la suma de \$ 1.494,91—(Un mil cuatrocientos

noventa y cuatro pesos con noventa y un centavos m/l.) en pago del siguiente material dejado en la perforación del pozo N° 1 en Embarcación:

1 zapato para caño de 235/267 mm; 8 VD de 500 mm. de largo	\$ 63.73 m/n.
95.17 metros de caños de 253/267 mm. 0/8 VD.	1.008.80 «
1 Caño filtro de 179/193 mm. 0/10 VD y 110 mm. de largo.	230.48 «
1 Reducción de caño de 215/229 a 179/193 mm. 0/10 VD y 610 mm. de largo.	24.50 «
33.48 metros de caños de 179/193 mm. 0/10 VD	167.40 «
	\$ 1.494.91 m/n.

Debiéndose imputar este gasto a la ley N° 246 de fecha 2 de Octubre de 1935, cuyo importe deberá ser girado por Tesorería General a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura de la Nación para la cuenta Dirección de Minas y Geología de la Nación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

884—Salta, Abril 21 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 2650 letra D—, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, solicita le sea liquidada la suma de \$ 2.000—para atender el pago de los jornales y gastos que demanda el relevamiento de las calles de la nueva pavimentación, con cargo de oportuna rendición de cuentas; Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese a favor de la Dirección de Vialidad de la Provincia con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 2.000—(Dos mil pesos m/l.) para atender el pago de los jornales y gastos que demande el relevamiento de las calles de la nueva pavimentación, debiéndose imputar este gasto al Inciso b) Apartado 3—Partida 9—del Art. 4° de Pavimentación en la Capital Ley N° 386.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

885—Salta, Abril 21 de 1937.—

Visto el presente expediente N°s 2694 letra D—, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copias autenticadas las actas N°s. 89 y 211 de fechas 6 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse las actas elevadas por la Dirección de Vialidad de

la Provincia, N°s. 89 y 211 de fechas 6 del corriente mes, que corren agregadas al expediente N° 2649 letra D.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

886—Salta, Abril 22 de 1937. —

Visto el presente expediente N° 2760 letra D. en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copias autenticadas las actas N°s. 90 y 212 de fechas 13 del corriente mes,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Apruébanse las actas elevadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia, N°s. 90 y 212, de fechas 13 del corriente mes, que con corre agregadas al expediente N° 2760 letra D.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese; insértese en el R. Oficial y Archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RÍNCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

887.—Salta, Abril 23 de 1937. —

Visto el presente expediente N° 2077 letra M, en el cual corre la nota N° 44455 del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en la que solicita le sea girada la suma de \$ 10 533.05 a fin de iniciar la colocación de la instalación de la cañería distribuidora que ha de proveer de agua al edificio de la Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas corresponde efectuar el depósito de la suma antes mencionada a fin de que se inicien las obras a la mayor brevedad posible;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de las Obras Sanita-

rias de la Nación, la suma de \$ 10 533.05 (Diez Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con Cinco Centavos M/L.) para pago de la instalación de la cañería distribuidora que ha de proveer de agua al edificio de la Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía en esta Ciudad, con cargo de reintegro sobre conexiones que se concedan sobre esa cañería, debiéndose imputar este gasto al Apartado 3° «Obras Nuevas Ampliación Cárcel y Cuartel de Bomberos» Ley N° 386.—

Art. 2°.—Contaduría General emitirá el cheque respectivo contra el Banco Provincial de Salta, cuenta Fondos Empréstito Ley 386 por la suma indicada en el Art. 1° de este decreto, y a su vez Tesorería General girar ese valor a la orden de las Obras Sanitarias de la Nación. —

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. —

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

888—Salta, Abril 23 de 1937. —

Visto el expediente N° 2399 letra J.—, en el cual el señor Juez en lo Penal Primera Nominación, solicita la provisión de tres armarios metálicos para la guarda de expedientes, muebles que son de suma necesidad; y

CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios llamado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor se presentaron las siguientes propuestas:

Por armario metálico de un metro de ancho por 2.15 de alto y 0.45 de fondo. — Con cortina y cerradura Yale, cuatro estantes graduables. —

C. Velarde \$ 238.—

J. A. Ojeda 238.—

puesto en la Oficina que lo solicita. —

Cámara y Gómez \$ 200.—

puesto sobre wagon Rosario Santa

Fé, flete y acarreo a cargo del adquirente.—

Antonio R. Segon.....\$ 220.— por armario metálico de las características indicadas precedentemente y de dos metros de alto en vez de dos metros quince centímetros.—

Que resultan más convenientes las dos primeras propuestas enunciadas por responder a las características de los muebles; fijados por Depósito, Suministros y Contralor; concordando ambas en la cotización de precios;

Por tanto, atento a lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta el monto de la partida que asigna la Ley de Presupuesto vigente para estos gastos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor para adquirir de cada una de las casas Ceferino Velarde y José A. Ojeda, un armario metálico de las dimensiones y características expresadas en las propuestas respectivas, al precio de \$ 238—(Doscientos treinta y ocho pesos m/l.) cada uno, con indicación a los proveedores de que los armarios deberán ser entregados al Juzgado en lo Penal Primera Nominación, recabando el recibo de conformidad, a los efectos de la liquidación y pago del importe.—

Art. 2º.—El gasto que importe el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará por Contaduría General al Inciso 25, Item 8, Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

889—Salta, Abril 24 de 1937.—

Visto el expediente N° 2415 letra S, en el cual el diario «Setiembre»

presenta factura de \$ 120—, importe de la suscripción del Gobierno de la Provincia a cinco ejemplares desde el 1º de Enero al 31 de diciembre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que los ejemplares de dicha publicación se reciben con toda puntualidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 120—(Ciento veinte pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «Setiembre» por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

890—Salta, abril 24 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 2244 letra M—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, un presupuesto de \$ 339. 94—para la colocación de dos grifos de los cuales se proveerá de agua la población situada al oeste de la vía del Ferrocarril, en la localidad de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad la colocación de estos materiales para la provisión de agua a los pobladores que se encuentran al oeste de la vía del Ferrocarril, en la localidad de Metán;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese a favor de la Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 339.94—(Trescientos Treinta y Nueve Pesos Con Noventa y Cuatro Centavos M/L.) para ser invertida en la colocación de dos grifos para proveer de agua a la población situada al Oeste de la Via del Ferrocarril en la localidad de Metàn, con cargo de oportuna rendición de cuenta, debiéndose imputar este gasto al Inciso B—Apartado 1) Partida 4—del Art. 4º de la Ley de Empréstito Nº 386 «Ampliación de Aguas Corrientes de Metàn».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÒN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es COPIA: FRANCISCO RANEA

891—Salta, Abril 26 de 1937.—

Visto el presente expediente Nº 2310 Letra M., en el cual corren las actuaciones relacionadas con la construcción de cercos y veredas para el edificio de propiedad fiscal que ocupa la Comisaría de Embarcación; y

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo al presupuesto confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas a fs. 13, éste importa la suma de \$ 9.891.—para las obras de referencia;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9 981.—(Nueve Mil Nove-

cientos Ochenta y Un Pesos), para ser aplicada en la construcción de corcos y veredas del edificio de propiedad fiscal ocupado por la Comisaría de Embarcación, de acuerdo al presupuesto de aquella repartición (fs. 13), debiéndose imputar este gasto al inciso b) apartado 3—partida 1 del artículo 4º de la ley Nº 386 «Arreglo de Comisarias de Campañas».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÒN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es Copia: E. H. Romero.—

892—Salta, Abril 26 de 1937.

Visto el expediente Nº 4183 letra C—, en el cual Don Delfín Rivero solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, como empleado de la Administración, en el período comprendido desde Mayo de 1929 hasta Octubre de 1930; y

C O N S I D E R A N D O :

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en el período referido;

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Don Delfín Rivero, la suma de \$ 82.87—(Ochenta y dos pesos con ochenta y siete centavos m/l.)

que le corresponden en concepto de devolución de los aportes hechos a la Caja, como empleado de la Administración en el período comprendido desde Mayo de 1929 hasta Octubre de 1930, de conformidad a lo estatuido en el Art. 22 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de Diciembre de 1910.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: **E. H. ROMERO**

893—Salta, Abril 26 de 1937.

Visto el presente expediente N° 2642 letra E. en el cual el señor Escribano de Gobierno y Minas solicita le sea liquidada la suma de \$ 300.—, con cargo de rendir cuenta oportunamente a fin de dar cumplimiento del Art. 3º. del decreto de fecha 17 de Febrero ppdo.

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de que el señor Escribano de Gobierno y Minas se traslade a la localidad de «Coronel Juan Solá» a objeto de dar posesión de los terrenos donados por la Provincia a los edificantes de aquel lugar, es necesario munirlos del importe correspondiente para los gastos que han de ocasionarse;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor

Escribano de Gobierno y Minas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.— (Trescientos Pesos), para su traslado a la localidad de «Coronel Juan Solá», a objeto de dar cumplimiento al Art. 3º del decreto de fecha 17 de Febrero del año en curso,—é impútese este gasto a la Ley N°. 202 de fecha 29 de Julio de 1935.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

894—Salta, Abril 26 de 1937.

Visto el expediente N° 2746 letra C.—, en el cual el 18º Distrito de Correos y Telégrafos, presenta factura de \$ 412.86—importe de los despachos telegráficos oficiales transmitidos durante el mes de Marzo del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del 18º Distrito de Correos y Telégrafos, la suma de \$ 412.86—(Cuatrocientos doce pesos con ochenta y seis centavos m/l.) por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25—Item 1—Partida 1—del presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **E. H. ROMERO.**

895—Salta, Abril 27 de 1937.

Visto el expediente N° 2953 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las liquidaciones presentadas para su cobro por la empresa de los señores Rossello y Sollazzo que importan en total la suma de \$ 23.895.14—; y

CONSIDERANDO:

Que las facturas que cobran los señores Rossello y Sollazzo, provienen de trabajos ejecutados fuera de contrato, pero autorizados oportunamente por la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad a las obras previstas por el Art. 4º de la Ley N° 386, en la siguiente forma y proporción:

Ampliación obras anteriores

Inciso a)—Apartado 2—

Partida 1..\$ 14.105.84

Partida 3..» 7.629.30

Partida 4..» 2.160.—

\$ 23.895.14

suma ésta, que en virtud del carácter extraordinario de los trabajos ordenados, debe ser abonada en efectivo sin descuento alguno;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General, y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo la suma de \$ 23.895.14—(Veintitrés Mil Ocho-cientos Noventa y Cinco Pesos con Catorce Centavos M/L.), en concepto de obras ejecutadas fuera de contrato, detalladas en este expediente por la Dirección General de Obras Públicas, las que serán abonadas mediante cheque que expedirá Contaduría General por ese valor a cargo del Banco Provincial de Salta—cuenta Fondos Empréstito Ley 386—Art. 4º.—, é imputándose este gasto a Empréstito 386 Serie A.

Art. 2º.—Los señores Rossello y Sollazzo, deberán abonar en el acto de pago de la suma antes indicada, el impuesto correspondiente a la Ley 1134.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. Romero

896—Salta, Abril 27 de 1937.

CONSIDERANDO:

Que es menester procurar la mayor difusión posible del Mensaje que el Poder Ejecutivo deberá leer el día 1º de Mayo próximo, ante la H. Asamblea Legislativa, en cumplimiento del precepto constitucional que así lo dispone,

permitiendo al pueblo de la Provincia enterarse de la labor administrativa desarrollada durante el ejercicio 1936.

Que la difusión puede hacerse en forma efectiva por medio de los diarios locales que han ofrecido su concurso al fin indicado, insertando en la edición correspondiente el texto del Mensaje, mediante una contribución del Gobierno a fijarse de acuerdo a la partida asignada por la Ley de Presupuesto vigente.

Por tanto,
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 4.000.—(Cuatro mil pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a razón de \$ 800.—(Ochocientos pesos) a cada uno de los diarios locales «La Montaña», «El Norte»; «La Provincia», «El Pueblo» y «Setiembre» en su oportunidad y por el concepto expresado, con imputación al Inciso 25.—Ítem 1.—Partida 1.—del presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

897—Salta, abril 28 de 1937.—

Visto el expediente N° 2789 letra T—, en el cual Tesorería General eleva la solicitud de licencia presentada por el Auxiliar de aquella repar-

ción, Don Félix Arturo Toranzos, por quince días con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña, extendido por el Dr. Elio Alderete;

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Tesorería General, la licencia debe contarse desde el día 12 del mes en curso fecha desde la cual el empleado referido se encuentra ausente de la oficina; atento lo informado por Contaduría General y la disposición contenida en el Art. 5º de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de quince días contados desde el 12 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud al Auxiliar de Tesorería General Don Félix Arturo Toranzos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

898—Salta, abril 29 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 2742 Letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva la factura presentada para su cobro por Don Nicolás P. Defazio por la suma de \$ 25.—en concepto de cambio de caños y conexión externa en la casa de propiedad del señor José Dávalos, ubicada en el pueblo de La Merced y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas esta se encuentra de conformidad, correspondiendo por lo tanto su liquidación y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Nicolàs P. Defazio, la suma de \$ 25.—(Veinticinco pesos) en concepto de cambio de caños y conexión externa en la propiedad del señor Josè Dávalos, ubicada en la localidad de la Merced, debiéndose imputar este gasto al Inciso 25.—Item I.—Partida I.—del presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN.—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

899—Salta, Abril 29 de 1937.—

Visto el expediente N° 1723 Letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el presupuesto presentado por Don Francisco A. Zapana, por \$ 60.— para el arreglo de las obras sanitarias y reboques impermeables del cuarto de baño de la propiedad fiscal ubicada en la calle Caseros esquina Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que es necesaria la refacción de referencia, por cuanto el mal estado de los artefactos provocan derrames de agua que afectan los muros de aquella propiedad y las vecinas.—

Por tanto y de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a efectuar el gasto de \$ 60.— (Sesenta Pesos)

para arreglo de las obras sanitarias y reboques impermeables del cuarto de baño de la propiedad fiscal ubicada en la calle Caseros esquina Buenos Aires, debiendo Contaduría General imputarlo al Inciso 25.—Item 8.—Partida 1.—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

900—Salta, Abril 29 de 1937.—

Visto el expediente N° 2224 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de comisión que corresponde a Don Enrique Vidal, en su carácter de Expendedor de la localidad de General Ballivián, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1936; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de \$ 45.60— a liquidarse por el concepto expresado debe ingresar a Dirección General de Rentas con crédito a cuenta del Expendedor referido; atento lo informado por Contaduría General y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Enrique Vidal, la suma de \$ 45.60— (Cuarenta y Cinco Pesos Con Sesenta Centavos M/L.) por el concepto expresado y con imputación al presente Acuerdo, librándose la orden de pago respectiva, con la leyenda «Para Compensar, en Dirección General de Rentas»; y dése cuenta oportunamente a la H.

Legislatura de la Provincia (Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia).—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

901—Salta, Abril 29 de 1937.—

Visto el expediente N° 2228 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de comisión que corresponde a Don Martín Alemán, en su carácter de Expendedor de la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1936;—y

CONSIDERANDO:

Que el importe de \$ 489.71—a liquidarse por el concepto expresado debe ingresar a Dirección General de Rentas, con crédito a la cuenta del Expendedor referido; atento lo informado por Contaduría General y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Martín Alemán la suma de \$ 489.71—(Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos con Setenta y Un Centavos M/L.) por el concepto expresado y con imputación al presente Acuerdo, librándose la orden de pago respectiva, con la leyenda «Para Compensar en Dirección General de Rentas» y dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia (Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia).—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

902—Salta, Abril 29 de 1937.—

Visto el expediente N° 2222 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas con la liquidación de comisión que corresponde a Don Antonio Fernández Núñez, en su carácter de Receptor de la localidad Rosario del Dorado Departamento de Anta, por liquidación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1936; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de \$ 99.18—a liquidarse por el concepto expresado debe ingresar a Dirección General de Rentas, crédito a la cuenta del Receptor referido; atento lo informado por Contaduría General y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Antonio Fernández Núñez, la suma de \$ 99.18—(Noventa y Nueve Pesos con Diez y Ocho Centavos M/L.) por el concepto expresado y con imputación al presente Acuerdo, librándose la orden de pago respectiva, con la leyenda «Para Compensar en Dirección General de Rentas»; y dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia (Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia).—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

903—Salta, Abril 29 de 1937.—

Visto el expediente N° 2743—letra D—, en el cual Dirección General de Rentas solicita el mantenimiento del personal supernumerario que presta servicios en aquella repartición, confirmándolo con anterioridad al 1º de Marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el personal a que se refiere la solicitud de Dirección General de Rentas, fué designado para prestar servicios en carácter de supernumerarios en esa repartición por decretos de fechas 20 y 22 de Enero del corriente año, habiendo prestado servicios hasta la fecha; y siendo necesarios mantenerlos en los cargos respectivos a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las oficinas de aquella dependencia; y atento lo informado por Contaduría General;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Rentas, como Escribientes de 2ª. supernumerarios, desde el 1º de Marzo del corriente año hasta la fecha, por el siguiente personal señorita Herminia Díez Gómez y señor Ramón Arias Cornejo, y señor Luis Avelino Costas como Adscripto a la Sección Archivo de la misma repartición, éste último con la asignación mensual de \$ 100—y los primeros con la de \$ 150—.

Art. 2º.—Autorízase la continuidad de la prestación de servicios del perso-

nal referido en el artículo anterior con la remuneración mensual establecida.—

Art. 3º.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al presente Acuerdo.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

904—Salta, Abril 29 de 1937.—

Visto el expediente N° 2223—letra D—, elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de la comisión que corresponde a Don Segundo F. Jimenez Tesorero del Banco de la Nación Argentina Sucursal Cafayate, por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1936; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de \$ 60.62— a liquidarse por el concepto expresado debe ingresar a Dirección General de Rentas, con crédito a la cuenta del Expendedor referido; atento lo informado por Contaduría General y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Segundo F. Jimenez, la suma de \$ 60.62— (Seenta Pesos con Sesenta y Dos Centavos M/L.) por el concepto expresado y con imputación al presente acuerdo, librándose la orden de pago respectivo, con la leyenda «Para Com-

pensar en Dirección General de Rentas y dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia (Art. 7° de la ley de Contabilidad en vigencia).—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

MINISTERIO DE GOBIERNO

1072—Salta, Abril 27 de 1937.—

Expediente N° 225—Letra P/937.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía solicita del Poder Ejecutivo, hasta tanto sea sancionada la nueva Ley de Presupuesto (nota de fecha Enero 29 de 1937 en curso), se acuerde a favor del Jefe de la División de Investigaciones, don Porfirio Collados, y con anterioridad al día 1° de Noviembre de 1936, una partida extraordinaria de doscientos pesos mensuales; destinada a atender los gastos de movilidad y viáticos devengados en las distintas comisiones de carácter oficial que le fueron encomendadas para distintas regiones en el interior de la Provincia; atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Febrero ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el pre-citado informe de Contaduría General, ésta Repartición, a mérito de lo estatuido por decreto del 16 de Noviembre de 1935, puesto en vigencia para el Ejercicio 1936 por Acuerdo de Ministros del 8 de Enero de ese mismo año, liquidó mensualmente a favor del señor Porfirio Collados la suma de Dos-

cientos pesos M/N. de C/L. para gastos de movilidad como Jefe de la División de Investigaciones de la Policía de la Provincia.—

Que, posteriormente, el Poder Ejecutivo, reajustando los gastos de la Administración, dispuso por decreto de fecha Octubre 20 de 1936, que a contar desde el 1° de Noviembre del mismo año quedaban derogadas las disposiciones de los decretos precedentemente citados.—

Que, contestando la vista corrida, la Jefatura de Policía, manifiesta sobre el último apartado del informe de Contaduría, que la partida de Gastos Generales de movilidad de la Policía de la Provincia resultó insuficiente en su oportunidad, para atender el gasto que origina ésta actuación, razón que motivó los decretos de fechas 16 de Noviembre de 1935 y 8 de Enero de 1936.—

Que, en cuanto a la situación posterior a la promulgación de la actual Ley de Presupuesto del gasto referido; cabe precisar su improcedencia, dado que el sueldo mensual del señor Jefe de la División de Investigaciones ha sido fijado en la suma de \$ 450.—, que le permitirá atender las obligaciones inherentes a su cargo (Inciso 9—Item 2—Partida 1 de la Ley N° 405 de Febrero 27 de 1937 en curso, de Presupuesto General de la Administración).—

Que en virtud de lo anterior, y ante las razones aducidas en sus informaciones por Jefatura de Policía, resulta procedente únicamente el reconocimiento de la asignación extraordinaria por los meses de Noviembre y Diciembre de 1936, y Enero y Febrero de 1937,—dado que la actual Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración rige desde el día 1° de Marzo ppdo.—

Por estos fundamentos, y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de Ocho-cientos Pesos M/N. de C/L. (\$ 800.), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad, por concepto de la asignación extraordinaria mensual en la suma de Doscientos pesos (\$ 200) M/N. de C/L., al señor Jefe de la División de Investigaciones, para gastos de movilidad del mismo, en cumplimiento de distintas misiones que la Jefatura de Policía le encomendó cumplir en la Campaña de la Provincia.—

Dicha asignación mensual extraordinaria comprende únicamente los meses de Noviembre y Diciembre de 1936, y Enero y Febrero de 1937, y la misma caducó el día 1º de Marzo último, en que entró a regir la nueva Ley de Presupuesto para el corriente Ejercicio.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º del presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, con cargo de dar cuenta de ello a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Resoluciones

Nº 1029

Salta, Abril 29 de 1937.—

Expediente Nº 786—Letra L/936.—

Vista la factura presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Abril en curso;—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quince Pesos con Sesenta Centavos M/N. de C/L. (\$ 15, 60) que será girado por Depósito de Suministros y Contralor, a la Librería y Editorial «La Facultad», calle Florida 359, de la Capital Federal, a la orden de sus propietarios señores Bernabè & Cia, por concepto del costo del Tomo II de Decretos Reglamentarios de Leyes Nacionales, encargado por este Ministerio con destino a su Biblioteca y recibido de conformidad.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el Art. 1º será cubierto por la Oficina de Depósito de Suministros y Contralor con los fondos de la partida que para gastos mensuales tiene asignada.—

Art. 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 30 de 1937.—

Expediente Nº 2682—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que el Departamento Provincial del Trabajo manifiesta que el menor Juan Alberti solicita vender lotería en la vía pública, contraviniendo disposiciones de la Ley Nº 11. 317, razón por la que

dicho Departamento no lo autorizó; y consultando respecto de la nota del señor Defensor de Menores, corriente a fs. 7 de estas actuaciones, en la que dicho magistrado comunica al Departamento del Trabajo que el menor nombrado ha sido por él autorizado a vender lotería;—atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;—

*El Ministro de Gobierno,
Justicia e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1º.—Dejar establecido que el Art. 1º de la Ley Nacional N° 11.317 erige al Ministerio de Menores en autoridad competente y de única instancia para otorgar autorizaciones respecto al trabajo de menores.—

Art. 2º.—Dado que el citado Ministerio ejerce una función judicial, corresponde al Departamento Provincial del Trabajo acatar su resolución, sin perjuicio de que interponga ante el mismo recurso de revocatoria, fundado en la prohibición categórica y sin excepciones contenida en el Art. 7 de la citada Ley N° 11.317.—

Art. 3º.—Vuelva el expediente N° 2682—Letra D/936 al Departamento Provincial del Trabajo, a sus efectos.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 591—Letra M/936.—

Siendo necesario proveer el cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Guachipas, actualmente vacante por renuncia del anterior titular señor Eduardo Mendoza, que en virtud de sus fundamentos le ha sido aceptada por el P. E.; en uso de la facultad acordada por el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con carácter de interino y hasta la constitución de la Comisión Municipal elegida en los comicios últimos, al señor Luis B. Morales, Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 431—Letra T/936.—

Vista la renuncia interpuesta, y atento a sus fundamentos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Cayetano Trballini, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de El Tala.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 567—Letra P/936—
Visto lo solicitado por Jefatura de
Policía en la siguiente nota:—

•Refiriéndome a la autorización que ese P. E. confiriera a esta Jefatura por Decreto de fecha 17 de Febrero último en Expediente N° 294—Letra P/936 del M. de Gobierno para adquirir a los precios más convenientes una partida de ochenta (80) Carabinas Máuser con destino a las diferentes dependencias policiales de Campaña, cumpíeme dirigirme al Sr. Ministro poniendo en su conocimiento que careciéndose materialmente de tiempo para gestionar de la Capital Federal el envío de esas armas y repartirlas entre las dependencias de Campaña que más las necesitaban antes del 1° de Marzo en que debían efectuarse las elecciones convocadas para la renovación de los poderes provinciales; subsistiendo además todas las razones expuestas en la nota de Jefatura que originó el citado Decreto y consultando en todo momento las condiciones más ventajosas para el Erario público; esta Jefatura ha resuelto la adquisición de (85) Ochenta y cinco revólveres de diferentes marcas y calibres con su correspondiente partida de municiones para proveerlos a las ya citadas dependencias policiales de Campaña que carecían en absoluto de armamento en algunos casos requerían imperiosamente un refuerzo en su dotación en otros casos.—

En dicha adquisición esta Jefatura ha invertido la suma de Ocho Mil Veintiún pesos con 30/00 (\$ 8.021,30)

En virtud de lo expuesto, solicito del Sr. Ministro quiera disponer se deje sin efecto el precitado Decreto del 17 de Febrero ppdo. y en su reemplazo se dicte otro autorizando el mencionado gasto que efectuó esta Jefatura, por las mismas razones que fundamentaron aquél Decreto, y las que se puntualizan en la presente, y se liquide y abone a favor de la Tesorería de esta Repartición la suma de \$ 8.021,30 para atender al pago del armamento adquirido, con cargo de rendir oportunamente cuenta de la inversión de tales fondos.—

Encareciendo al Sr. Ministro quiera prestar preferente atención a esta solicitud, me complazo en saludarlo con mi consideración distinguida.—>

Por consiguiente; en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Artículo 7 de la Ley de Contabilidad, y concurriendo en el presente caso las circunstancias previstas en dicha disposición legal;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto en Acuerdo de Ministros dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Febrero de 1936, en curso, y recaído en Expediente N° 294—Letra P/936.—, por el que se autorizó a la Jefatura de Policía para adquirir a los precios más convenientes y ventajosos para el Erario público, una partida de Ochenta (80) Carabinas Máuser.—

Art. 2º.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de Ocho Mil Veintiún Pesos con Treinta Centavos Moneda Legal (\$ 8.021,30) con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en la correspondiente oportunidad, y con el objeto de que proceda a cancelar el gasto efectuado por igual importe en la adquisición de Ochenta y Cinco (85) revólveres de

diferentes marcas y calibres, con su correspondiente partida de municiones, adquisición que efectuó la citada repartición para proveer del correspondiente armamento a las dependencias policiales de la Campaña, en virtud de las circunstancias relacionadas en la nota precedentemente inserta.—

Art. 3º.—El gasto autorizado por el presente Decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas General con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 288—Letra P/936.—

Visto este expediente; por el que la señora Regina Romero de Morales, en su carácter de madre del ex-Agente de Policía de La Merced Antonio Leonardo Morales, fallecido el día 4 del mes de Enero ppdo., a consecuencia de heridas de bala recibidas en actos del servicio debidamente comprobados, solicita ser acogida a los beneficios de la Ley de Amparo Policial N° 640 de Diciembre 30 de 1915;— y,

CONSIDERANDO:

Que la muerte del nombrado Agente de Policía de La Merced, Antonio Leonardo Morales, se encuentra comprobada como producida a consecuencia de las graves heridas

de bala recibidas en persecución de los maleantes Santos Ramírez y Doroteo del Carmen Hernández, y los antecedentes relacionados al hecho ocurrido constan en el sumario instruido por el Sr. Juez de FERIA Doctor Néstor Cornejo Isasmendi, caratulado: «Juzgado de FERIA.— Hecho homicidio y lesiones, lugar La Merced Departamento de Cerrillos.— Horas 21 y 15 minutos— Día 2 de Enero de 1936.— Denunciante de Oficio.— Damnificados: Antonio Leonardo Morales, Julio Pastrana y Lindor Torino.— Acusados: Santos Ramírez y Doroteo del Carmen Hernández, exp.: mesa de entradas de la Policía N° 1 letra A.».—

Que de conformidad al informe de Contaduría General de fecha Febrero 15 de 1936 en curso y el dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno, de fecha 4 de Marzo actual, cabe precisar por las constancias agregadas a este expediente, que queda probado que el fallecimiento del ex-Agente de Policía de La Merced, Antonio Leonardo Morales, fué a consecuencia de las heridas recibidas en desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado, como lo exige el Art. 2º de la Ley N° 640 de Amparo Policial.—

Que el Poder Ejecutivo estima que existe legítimo derecho a la causante para solicitar ser acogida a los beneficios de la Ley de Amparo Policial, de conformidad a lo que determina el Art. 2º de la citada Ley.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase a la señora Regina Romero de Morales, acogida a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1935, en su carácter de madre del ex-Agente de Policía de La Merced Don Antonio Leonardo Morales, fallecido el día 4 de Enero del

año en curso a consecuencia de heridas recibidas en ocasión del servicio debidamente comprobado.—

Art. 2.º.—Acuérdase a la señora Regina Romero de Morales, madre de Antonio Leonardo Morales, una pensión mensual por la suma de Cuarenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos M/L. (\$ 46,66), equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante que era de Setenta pesos moneda legal mensuales, como Agente de Policía de Campaña de 2ª categoría de la Comisaría de La Merced, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley N° 640, de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915.—

Art. 3º.—Hasta tanto la pensión acordada se incluya en la Ley de Presupuesto, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales, con imputación a la Ley N° 640 de Amparo Policial de Diciembre 30 de 1915.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ,

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 206—Letra P/936.—

Agregado:—N° 208—Letra P/ 936.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en las siguientes notas de fecha 28 de Enero próximo pasado:—

«—1—No habiéndose terminado la confección del vestuario para la provisión del personal de Policía de la Capital, me dirijo al Señor Ministro, solicitándole una nueva partida de Siete Mil Pesos (\$ 7.000—) m/l. destinada a la adquisición de materiales y pago de operarios, y con cargo de rendir cuenta oportunamente.—

«Al mismo tiempo llevo a su conocimiento, que recientemente se dió cuenta en forma documentada, a Con-

taduría General de la Provincia, de la inversión de fondos arbitrados para gastos de la misma índole.—»

«—2—Por nota de esta misma fecha me diriji al Sr. Ministro solicitando la creación de 30 plazas de Soldados para el cuerpo de Bomberos y 25 plazas para el Escuadrón de Seguridad, en carácter supernumerario por las razones que en la misma se dan á conocer.—

Como habría necesidad de proveerlas del vestuario y equipo correspondiente para ser puestas en servicio, por cuánto el que se tiene y se halla en confección está solamente calculado para el personal en actividad, pido al Sr. Ministro autorización para hacer confeccionar en los talleres de Sastrería de la Repartición, 30 Uniformes para Soldados Bomberos y 25 para Soldados del Escuadrón, a los mismos precios que se tienen tasados, cuyo gasto se imputará a la partida de \$ 7.000 pesos que con esta misma fecha pido sea liquidada para terminar los trabajos que tienen iniciados.

•Además es indispensable la adquisición de materiales para la compra de calzado para el personal aludido, como así también el equipo personal y el de montar, completo, para los Soldados del Escuadrón de Seguridad, cuya confección en los talleres que funcionan en Depósito de Contraventores erogaría el siguiente gasto:

Calzado:

25 pares de botas en box—	
calf á \$ 15.—cada uno	\$ 375.—
25 pares de botines á \$ 6.	\$ 150.—
25 pares de polainas á \$ 4,50	\$ 112.50
Total:	\$ 637,50

«Remonta:

25 monturas completamente equipadas incluso respectiva manta matra y servicio de rancho á \$ 60,20 cada una.....	\$ 1.505.—
Jornales de tres operarios á \$ 3.—diario cada uno durante 20 días.....	\$ 1.880.—
Total:	\$ 1.685.—

«En consecuencia, correspondería que ese P. E. autorice la realización de los trabajos aludidos y arbitre los recursos para atender los gastos que demandaría la confección de calzado en \$ 637,50 y remonta \$ 1.685,00, salvo por cierto el elevado criterio del señor Ministro.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 1° de Febrero próximo pasado;—y corriendo en el presente caso con las circunstancias previstas por el Art. 83, Incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de Siete Mil Pesos Moneda Legal (\$ 7.000) con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en la correspondiente oportunidad, y a objeto de que atienda todos los gastos relacionados a la adquisición de materiales y pago de operarios destinados a la provisión del vestuario al personal de policía de la Capital.—

Art. 2°.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía, en órdenes de Pago separadas las siguientes sumas:

Seiscientos Treinta y Siete Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Legal (\$ 637,50), para la adquisición de materiales destinados a la provisión de calzado al personal del Escuadrón de Seguridad y Cuerpo de Bomberos citados en la nota precedentemente inserta, cuya confección se hará en los talleres que funcionan en el Depósito de Contraventores, y en las cantidades indicadas en dicha comunicación.—

Art. Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos Moneda Legal (1,685.—), para que cancele el equipo y monturas al referido personal del Escuadrón de Seguridad, de conformidad al detalle que bajo el rubro «Remonta» se consigna en la nota precedentemente inserta.—

La Jefatura de Policía rendirá cuenta documentada de las inversiones autorizadas por este Artículo ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad.—

Art. 3°.—Los gastos autorizados por los Artículos 1° y 2° del presente Decreto en Acuerdo de Ministros, se realizarán con imputación al Anexo B—Inciso 8—Ítem 10—Partida 1 «Vestuario Policía Capital» de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Exp. N.° 554—Letra D.—Año 1936.—

Vista la factura que corre en el presente expediente;—y no obstante el informe de Contaduría General de fecha 12 del corriente Marzo;—y,

CONSIDERANDO:

Que la publicación que se cobra fue autorizada oficialmente por el Poder Ejecutivo y apareció en la edición del día 15 de Febrero último, en el Diario «La Provincia» de esta Capital, refiriéndose al comunicado oficial desmintiendo el secuestro de libretas cívicas que denunciaban los candidatos a Gobernador y Vicegobernador proclamados por el Partido Radical de Salta; y con el fin de hacer pública la más categórica repulsa del Gobierno de la Provincia a esa denuncia.—

Por consiguiente:—en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo acuerdan los artículos 7° y 17 de la Ley de Contabilidad,—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor de la Administración del Diario «La Pro-

vincia» de esta Capital, la suma de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—), en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 554-Letra D.—Año 1936., por concepto de la publicación oficial precedentemente.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales con imputación al presente decreto en Acuerdo de Ministros, conforme lo prescribe el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Exp. N° 223—Letra D.—Año 1936.

Vista la foctura presentada al cobro, y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 4 de Marzo corriente;—y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente cabe tener por reproducidos los fundamentos del decreto en Acuerdo de Ministros dictado por el Poder Ejecutivo en igual fecha y recaído en el Exp. N° 317—Letra M.—Año 1936.—

Por consiguiente,—en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo acuerdan los artículos 7° y 17 de la Ley de Contabilidad,—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros;

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese a favor de la Administración del Diario «El Norte»

de esta Capital, la cantidad de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—), en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este Exp. N° 223—Letra D.—Año 1936., por concepto de la publicación en edición de fecha 28 de Enero último, del comunicado oficial dado por el Poder Ejecutivo de la Provincia fijando con precisión y claridad la posición del Gobierno de la Provincia respecto a la aplicación de las normas legales que rigen lo referente a reuniones políticas o de mero carácter público.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 18 de 1936.—

Siendo indispensable la creación de una oficina del Registro Civil en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, en jurisdicción del Departamento de Anta, por así exigirlo su población y la distancia que media apreciablemente entre esa localidad y las que cuentan con oficinas del Registro Civil;—por consiguiente, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Créase con carácter de supernumeraria una oficina del Registro Civil en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, en jurisdicción del Departamento de Anta, asignándole la segunda categoría, con la remuneración mensual de Setenta Pesos Moneda Legal (\$ 70.ºº), y nómbrese, en igual carácter, a la señorita Clótilde Rossell, Encargada de dicha oficina.—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo).—

Es Cópia.—

**JULIO FIGUEROA MEDINA,
Oficial Mayor de Gobierno**

Salta, Marzo 18 de 1936.—

Expediente N° 260—Letra P.—Año 1936.—

Visto este expediente, atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Marzo corriente, y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por los artículos 7 y 17 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese a favor de la Comisaría de Policía de Orán, la suma de Cincuenta Pesos Con Seten-

ta Centavos Moneda Legal (\$ 50.70) importe total correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo., por suministro de corriente eléctrica adeudada por dicha dependencia policial a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., Sucursal Orán;—dejándose constancia de que dicha fuerza ha sido dada al local que ocupa la citada Comisaría en Orán, de propiedad fiscal.—

Art 2º.—El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:—

**JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno**

Salta, Marzo 20 de 1936.—

Expediente N° 581—Letra P.—Año 1936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 1º de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a Don Raúl S. Ruíz, Escribiente de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital; por razones que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición policial.—

La Jefatura de Policía fijará la fecha desde la cual, el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada y la comunicará a Contaduría General, a sus efectos. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese,

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 20 de 1936.—

Expediente N° 380—Letra M/936.—

Visto este expediente; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Marzo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Ari. 1º.— Declárase en vigencia con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, el decreto en Acuerdo

de Ministros de fecha Setiembre 24 de 1935, recaído en expediente N° 2026—Letra S/935., originario del Ministerio de Gobierno, por el que se concede una suscripción mensual de veinte (20) ejemplares al periódico «Acción» que se edita en esta Capital, a razón de la suma mensual de Treinta Pesos Moneda Legal (\$ 30.—), para ser distribuidos por Mayordomía de la Casa de Gobierno entre las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo.—

Art. 2º.— El gasto que origine este decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (Hijo).—

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 20 de 1936.—

Expediente N° 549—Letra V/936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por Don Ceferino Vejarde, propietario de la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital:—

«10 Pliegos papel azul	\$ 2.—
2000 Decretos «Jurisdicción Municipio» en papel Obras	« 74.—
50 Circulares Romaní tinta cop. y relieve	« 16.—
50 Sobres tela 45 x 45 \$ 0.80	« 40.—
5000 Formularios	« 36.—
5000 Formularios	« 36.—
500 Esquelas «Sr. Ministro» c/ 2 relieves	« 58.—
500 Sobres « id. id.	« 38.—
1000 Esquelas «Sub—Secret.» id. id.	« 60.—
6 Libros de 400 páginas «Registro Oficial» con índice de Cuero 45.—	« 270.—
1200 Ejemplares en 2 pliegos «Circuito y Ubicaciones de Mesas»	« 94.—
500 Folletos «Ley Registro Civil»	« 135.—
36 Sobres tela .015	« 5.40

SUMA \$ 844,40»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la cantidad de Setecientos Nueve Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Legal (\$ 709,40), que se liquidará y abonará a favor de Don Ceferino Velarde, propietario de la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital, en cancelación del importe total correspondiente a las partidas consignadas en la factura precedentemente inserta, á sola excepción de la que se refiere a la impresión de Quinientos folletos (500) de la Ley del Registro Civil, que importa la suma de Ciento Treinta y Cinco pesos Moneda Legal (\$ 135—) cuyo gasto se encuentra ya autorizado por decreto de fecha 7 de Enero próximo pasado, debiendo realizarse su cobro por cuerda separada.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por este Decreto se imputará al Anexo C— Inciso 6— Item 1— Partida 1 del Presupuesto vigente, desde el 1º de Enero de 1936 en curso.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 20 de 1936.—

Expediente N° 848/936—Letra P.—

Vista la solicitud que eleva la Jefatura de Policía como presentada por Don Pastor M. Saravia quién, en el carácter de depositario y administrador de los bienes de la Sucesión de Da. Clarisa Saravia, cobra el saldo de los alquileres que se le adeudan de la casa de propiedad de la causante que ocupa la Subcomisaría de Policía de San Lorenzo, y.—

CONSIDERANDO:

Que por el testimonio de fs. 5 y 6, el presentante ha acreditado la personería que invoca.—

1º.—Que según lo manifiesta el recurrente a fs. 2 la causante señorita Clarisa Saravia se ausentó a Buenos Aires en los primeros días del mes de Junio de 1929 donde falleció el 8 de Agosto del mismo año, razón esa por la que quedaron impagos los alquileres de su casa en San Lorenzo, ocupada por la Subcomisaría de Policía, desde el 1º de Marzo de dicho año —

Que como lo reconoce y de conformidad con lo informado por el Habilitado Pagador de Policía de Campaña, a fs. 3 que ratificado a fs. 8, éste le hizo entregas mensuales de quince pesos moneda legal por el valor total de Doscientos Noventa Pesos (\$ 290.—) a cuenta y como correspondiente a los meses de Mayo a Diciembre de 1931 y Enero al 10 de Diciembre de 1932.—

Que como consta de lo manifestado por el ex-Subcomisario de San Lorenzo, Don Rafael Martearena a fs. 12, los alquileres le fueron pagados al señor Saravia, mensual y puntualmente desde dicha fecha 10 de Diciembre de 1932, en que aquel se hizo cargo de esa Subcomisaría, hasta el 31 de Mayo de 1935.—

Que el recurrente, en su manifestación de fs. 15 y 16 al ratificar la solicitud de fs. 2 en cuanto al tiempo y monto de los alquileres que reclama, reconoce también haber cobrado en su oportunidad, los mencionados meses.—

Que de lo expuesto debe establecerse que se adeudan los alquileres correspondientes al tiempo transcurrido entre el 1° de Marzo de 1929 y el 30 de Noviembre de 1932 o sea cuarenta y cinco meses, a razón de treinta pesos mensuales, a cuenta de cuyo monto de Un Mil Trescientos Cincuenta Pesos m/nal. (\$ 1.350.—), ha recibido el señor Saravia la suma de Doscientos Noventa Pesos (\$ 290.—) m/nal.—

Que esta deuda es tanto más exacta cuanto que de los informes del Habilitado Pagador de Policía de Campaña no surge que los Subcomisarios Angel López y Manuel Valdiviezo que desempeñaron el cargo respectivamente desde Marzo de 1929 a Setiembre de 1930 y desde Octubre de 1930 a Noviembre de 1932, la hayan pagado; circunstancia ésta que no es dable modificar con el temperamento aconsejado por Contaduría General en razón de que si los mencionados Subcomisarios no incluyeron ese pago en oportunidad de rendir cuentas de los fondos que para ese gasto tenían asignados no sería lógico estar en el presente a la simple afirmación que de haberlo efectuado hicieron, tanto más cuanto que, de no haberlo hecho, su omisión les debiera ser reclamada por quien correspondiera sin perjuicio de los intereses y derechos del recurrente.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los alquileres devengados por la casa que ocupa la Subcomisaría de Policía de San Lorenzo, de propiedad de la Sucesión de Da. Clarisa Saravia, desde el día 1° de Marzo del año 1929 hasta el día 30 de Noviembre de 1932, a razón de treinta pesos (30 \$) mensuales, y autorizase el gasto de la suma de Un Mil Sesenta Pesos Moneda Legal (\$ 1.060.—) que se liquidará y apo-

nará a favor del Administrador y depositario de los bienes de dicha Sucesión, señor Pastor M. Saravia, como saldo que se adeuda por dichos alquileres deducida la cantidad de doscientos noventa pesos (\$ 290.—) m/nal, que tiene recibida a cuenta de los mismos.—

Art. 2°.—Desglócese y entréguese al interesado, previa constancia en estos obrados, el testimonio corriente a fs. 5 y 6.—

Art. 3°.—Tómese razón por Contaduría General liquidándose el gasto autorizado en el presente decreto en Acuerdo de Ministros con arreglo a lo preceptuado por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (Hijo).

Es copia: G. OJEDA

Salta, Marzo 20 de 1936.—

Expediente N° 558—Letra B/1936.—

Visto lo solicitado por la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta, para que, previo catálogo e inventario, disponga de los libros cuyas ediciones posea por triplicado en sus anaqueles, y los remita en carácter de donación a las Bibliotecas Públicas existentes en la campaña de la Provincia;— con cargo de hacer conocer su número, determinación, autores y forma de distribución, oportunamente, del Ministerio de Gobierno.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 20 de 1936.—

Expediente N° 417—Letra E/936.—

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—) que se liquidará y abonará a favor de Don Federico Eber, propietario del jardín de «Los Laureles» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente. N° 417—Letra E/936., por concepto de la provisión al Gobierno de la Provincia, de dos grandes palmas de flores naturales que fueron colocadas por el Gobernador de la Provincia, el día 20 de Febrero último, con motivo de cumplirse el aniversario de la Batalla de Salta, la una en el monumento conmemorativo de dicha victoria, y la otra en el Panteón de las Glorias del Norte (Iglesia Catedral Metropolitana).—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8 Partida 1—del Presupuesto vigente desde el día 1º de Enero de 1936.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 20 de 1936.—

Expediente N° 508 Letra M.—1936.—

Visto este expediente, por el que el Comisionado Interventor de la Municipalidad de la Capital eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las disposiciones dictadas por esa intervención, desde la fecha en que fué puesto en posesión del cargo hasta el 3 de Marzo en curso;— y atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 18 del corriente mes; y,

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones dictadas por el señor Comisionado—Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyas copias legalizadas se acompañan al presente expediente N° 508—Letra M.—Año 1936., se encuentran comprendidas entre las facultades atribuidas al funcionario citado por el Artículo 78 de la Ley N° 68, Orgánica de Municipalidades, y satisfacen a las obligaciones que le han sido impuestas en el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia que dispuso la intervención pertinente.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Apruébanse las resoluciones dictadas por el señor Comisionado—Interventor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, que corren agregadas en copias debidamente legalizadas a este expediente, correspondientes a las numeradas desde la N° 958 de fecha Febrero 18 de 1936, en curso, hasta la 978 de fecha 3 de Marzo presente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 21 de 1936.

Expediente N°. 606—Letra B.—
Año 1936.

Visto este expediente, y atento a lo solicitado por la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Fijase el siguiente horario para la Biblioteca Provincial de Salta, a partir del día 1°. de Abril próximo venidero:

Días Lunes a Viernes, inclusive, de horas 14 a 20.

Día Sábado, de horas 14 a 18.

Art. 2°.—El horario establecido en el artículo anterior, regirá únicamente para los días hábiles.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 21 de 1936.

Expediente N°. 577—Letra O.—
Año 1936.

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédese ocho (8) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 11 de Marzo en curso, a Don Benjamín

Torres, Encargado del servicio de Aguas Corrientes en Metán.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 23 de 1936.

Expediente N°. 129—Letra P/936.

Vista la factura presentada al cobro, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Ochenta y Un Pesos con Sesenta Centavos Moneda Legal (\$ 381,60), que se liquidará y abonará a favor del señor Benjamín Povoli, representante de la Casa «Ford» en esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente N°. 129—Letra P/936., por concepto de la provisión de cuatro cubiertas reforzadas y cuatro cámaras medidas 4,75 x 19, al precio cada cubierta de \$ 97.—y cada cámara \$ 9.—, cuya provisión se ha hecho con fecha 14 de Enero último al automóvil de propiedad fiscal que utiliza al Doctor Oscar R. Puebla, médico regional dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública que atiende toda la zona de los Valles Calchaquíes, en cumplimiento de dichas obligaciones.

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo C—Inciso 6—Ítem 8 Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CórNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Marzo 14 de 1936.—

De acuerdo al convenio celebrado por este Gobierno con la Dirección de Minas y Geología de la Nación en fecha 22 de Febrero de 1935,—aprobado por Ley de la Provincia N° 246 del 2 de Octubre del mismo año, y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 5 de Febrero último; y siendo necesario el inmediato funcionamiento de los equipos perforadores;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—En virtud de lo dispuesto en el Art. 6º del convenio celebrado el 22 de Febrero de 1935 entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección de Minas y Geología de la Nación, depósitese la suma de \$ 10.000—(Diez mil pesos m/l.) en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura y a la orden de Dirección de Minas y Geología de la Nación por el concepto precedentemente indicado, debiendo Contaduría General proceder de conformidad al Art. 16 del citado convenio, é imputar este gasto a la Ley N° 246 de fecha 2 de Octubre de 1935.—

Art. 2º.—Los gastos de comisión, etc. que demande el giro por el importe antes citado se abonará de los fondos que posee la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, para gastos menores de ambos Ministerios.—

3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 16 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 1727 Letra D.— en el cual la Dirección General de Rentas, solicita sea nombrado Don Telésforo Cuestas Receptor de Rentas de Coronel Moldes, en reemplazo de Don Abel Núñez, que cesó en su cargo por renuncia el 30 de Setiembre del año ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Desígnase a Don Telésforo Cuestas Receptor de Rentas de Coronel Moldes, debiendo el nombrado antes de tomar posesión del cargo prestar una fianza de \$ 5.000—(Cinco mil pesos m/l.), de conformidad a lo dispuesto por la ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 1540 Letra L.—en el cual el diario

«La Montaña», presenta factura para su cobro por la suma de \$ 500—por publicación del texto íntegro de los «Bonos Leyes 158 y 293 y 291 Bono General Definitivo, Títulos de Obras Públicas de la Provincia»; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación que se cobra fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda de acuerdo al texto respectivo;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Montaña» y por el concepto indicado precedentemente la suma de \$ 500— (Quinientos pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar este gasto a la Ley N.º 158.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.—

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 18 de 1936.—

Visto el presente Expediente N.º 2000 Letra M. en el cual la señora María Otero de Martín, solicita en nombre de su esposo, Don Manuel Martín, Jefe de la Sección Sellados de la Dirección General de Rentas, y en el propio, les sean concedidos dos pasajes oficiales hasta la Capital Federal, a fin de someter a su esposo, a un adecuado tratamiento como lo aconseja el certificado médico que acompaña; y

CONSIDERANDO:—

Que no obstante no existir una disposición de orden general que autorice estas erogaciones, la solicita-

ción referida es digna de ser contemplada si se tiene en cuenta que las razones de orden humanitario en que la recurrente funda, no pueden escapar al criterio del Gobernante;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la señora María Otero de Martín la suma de \$ 213 60.— (Doscientoa trece pesos con sesenta centavos) en concepto de dos pasajes hasta la Capital Federal, debiéndose imputar este gasto al presente acuerdo.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 16 de Marzo de 1936.—

Visto el presente Expediente N.º 1387 Letra R., en el cual el señor José Restan, solicita en arrendamiento por el término de cinco años, para su explotación, el bosque existente en una fracción de terreno fiscal ubicada en el departamento de Orán con la extensión de media legua de Este a Oeste por legua y media de Sud a Norte ó sean mil ochocientos setenta y cinco hectáreas, dentro de los límites señalados en el croquis adjunto al presente expediente, y comprendido en la zona de Tartagal cuyo deslinde judicial se practica en la actualidad por el agrimensor señor Napoleón Martearena; y

CONSIDERANDO:

A mérito de los fundamentos que brevitates causas, se tienen por re-

producidos aquí del decreto dictado con fecha 25 de Julio de 1933, recaído en Expediente N^o 3493 Letra M., sobre solicitud de arrendamiento de los bosques existentes en la finca denominada San Carmelo, ubicada en Aguaray, departamento de Orán, formulada por los señores Felipe Molina y Hnos; atento al informe producido por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Procédase al remate público del arrendamiento de los bosques existentes en la fracción de tierras fiscales comprendidas dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Oeste, terrenos fiscales; por el Este, lote 1 de los señores Blaquier y Rocha; y Sud, campo fiscal denominado La Colonia; con la extensión de 1875 hectáreas, ó sea media legua de Este a Oeste por legua y media de Sud a Norte; fracción comprendida en la zona de Tartagal cuyo deslinde judicial se practica en la actualidad por el agrimensor señor Napoleón Martearena.—Fijase como base de remate la suma de \$ 5.000. (Cinco mil pesos).

Art. 2^o.—El precio del arrendamiento deberá abonarse en la Tesorería General de la Provincia, en seis cuotas iguales pagaderas por semestres adelantados, a partir de la fecha del decreto que apruebe el remate.—El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días de dictado el decreto aprobatorio del remate, y el pago de las cuotas restantes, deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días en que empiece cada semestre.—En defecto del pago a efectuarse dentro de los plazos establecidos, el Poder Ejecutivo declarará rescindido el arrendamiento, y el comprador perderá todo derecho a las cuotas ya abonadas, debiendo cesar la explotación del bosque, desalojado el campo dentro de los tres días de la fecha del decreto de rescisión y perdiendo a favor de la

Provincia la suma correspondiente a la garantía establecida en el artículo 5^o del presente decreto.—

Art. 3^o.—Antes de iniciar la explotación del bosque, el arrendatario deberá realizar, a su costa, el trazado de las picadas limítrofes del lote arrendado, de acuerdo a las instrucciones que le impartirá la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 4^o.—El arrendatario podrá explotar el bosque durante cinco años desde la fecha en que la Dirección General de Obras Públicas apruebe el trazado de las picadas limítrofes establecidas en el artículo anterior.—Vencido el término de cinco años de duración del arrendamiento el arrendatario deberá cesar la explotación y desalojar el campo, quedando las mejoras que hubiere introducido, en beneficio de la Provincia,

Art. 5^o.—En el acto del remate el arrendatario ofrecerá garantía por la mitad del precio en que se haya adjudicado el arrendamiento, la que será a satisfacción del Poder Ejecutivo.—

Art. 6^o.—Designase para que lleve a cabo el remate, al martillero público, Don Antonio Forcado, quién deberá proceder a la venta previa publicación de edictos en dos diarios de esta ciudad La Montaña y La Provincia, durante quince días y por una sola vez en el Boletín Oficial, debiéndose realizar la subasta el día sábado 4 de Abril próximo, en el local y hora que el martillero señale en los avisos, corriendo la comisión que determina la ley de arancel respectiva, por cuenta del arrendatario.—Estableciéndose que en caso de no llevarse a cabo la subasta el martillero no tendrá derecho a comisión alguna.—

Art. 7^o.—Los fondos que se perciban por concepto del arrendamiento, ingresarán a la cuenta denominada «Arrendamiento de Bosques Fiscales Artículo 7 de la Ley 2882», previa adjudicación del proporcional que determina el artículo 190 de la Constitución.—

Art. 8º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ .

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 18 de 1936.—

Visto el presente expediente N.º 1988 Letra D.—en el cual la Dirección General de Rentas, solicita sea nombrado Don Florencio Del Pino y Don Pedro Carabajal Receptores de Rentas de Urundel y Río Piedras, respectivamente, por encontrarse vacantes los cargos de referencia;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designanse Receptores de Rentas, de la localidad de Urundel a Don Florencio Del Pino y de la localidad de Río Piedras a Don Pedro Carabajal, debiendo los nombrados antes de tomar posesión del cargo prestar una fianza de \$ 5.000— (Cinco mil pesos m/l.) cada uno, de conformidad a lo dispuesto por la ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de las mismas por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

A. GARCIA PINTO (hijo).—

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 18 de 1936.—

En mérito de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N.º 236 promulgada el 12 de Setiembre del año 1935, que autoriza al Poder Ejecutivo para fijar el monto de las cuotas mensuales que deberán entregarse a la Municipalidad de la Capital hasta cubrir el subsidio de \$ 180.000.— acordado por dicha ley, siempre que el estado de las rentas generales de la Provincia lo permita,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Fijase en \$ 9.000.— (Nueve mil pesos) el monto de la novena cuota que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Municipalidad de la Capital, de conformidad a lo dispuesto por la ley N.º 236 y a cuenta del subsidio que la misma acuerda a la institución referida; cubriéndose el gasto con fondos de Rentas Generales y con imputación a la ley 236.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 18 de 1936.—

Siendo necesario crear el cargo de Receptor de Rentas con asiento en Tolloché, con jurisdicción desde Nuestra Señora de Talavera hasta Macapillo, en el Departamento de Anta,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase Receptor de Rentas con asiento en Tolloché, con la jurisdicción indicada, a Don Federico Gorostiza, debiendo el nombrado antes de tomar posesión del cargo prestar una fianza de \$ 3.000.— (Tres mil pesos moneda nacional) de conformidad a lo dispuesto por la ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 18 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que la muestra del dibujo confeccionado por la casa Tamburini Ltda. de la Capital Federal, adjudicataria de la impresión litográfica de los títulos de empréstito autorizados por las leyes N^os. 158/293 y 291, remitida por Bracht y Cía., concuerda en la forma y distribución de su impresión con la idea de este Gobierno; atento a lo informado por el Director General de Obras Públicas, Presidente de Vialidad de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Apruébase el dibujo confeccionado por la casa Tamburini Ltda. de la Capital Federal, para la impresión litográfica de los títulos de empréstitos autorizados por las leyes N^o 158/293 y 291, remitido por Bracht y Cía.—

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 18 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo dispuesto por el Art. 1^o de la Ley N^o 236 promulgada el 12 de Setiembre de 1935 que autoriza al Poder Ejecutivo para fijar el monto de las sumas mensuales que deberán entregarse a la Municipalidad de esta Capital es conveniente determinar las correspondientes a la séptima y octava cuota;

Que es oportuno en este caso dar cumplimiento a las partes pertinentes de los artículos primeros de los decretos en Acuerdos de Ministros de fechas 2 y 30 de Noviembre del año 1933, y 2 de Julio de 1934 por el

cual le fueron concedidas a la Municipalidad de esta Capital las sumas de \$ 5.000—, \$ 6.000—y \$ 25.000—respectivamente en conceptos de préstamos hechos por este Gobierno a la Institución de referencia, con cargo de ser reintegrada en su oportunidad;

Que a los fines establecidos en los decretos antes citados, la Contaduría General de la Provincia debe cumplimentar los artículos primeros de los mismos, descontando de la séptima y octava cuota de \$ 18.000—cada una la suma de \$ 36.000—entregada por este Gobierno en calidad de préstamo a la Municipalidad con cargo de ser reembolsada en su oportunidad;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1^o.—Fijase en \$ 18.000—(Diez y ocho mil pesos m/l.) el monto de cada una de las cuotas correspondientes a la séptima y octava que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Municipalidad de la Capital de conformidad a lo dispuesto por la Ley N^o 236 y a cuenta del subsidio que la misma acuerda a la Institución referida; debiendo a la vez Contaduría General con estas sumas proceder a la compensación de \$ 36.000—(Treinta y seis mil pesos m/l.) que se le tiene entregado a la Municipalidad de la Capital en concepto de préstamo con cargo de reintegro, en decretos de fechas 2, y 30 de Noviembre del año 1933 y 2 de Julio de 1934.—

Art. 2^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA.

Salta, Marzo 20 de 1936.—

Visto el presente expediente N.º 2001 Letra D.— en el cual la Dirección General de Rentas solicita la designación de Don Florentino Moya para el cargo de Expendedor de Guías, de la localidad de Quebrachal, Anta, por encontrarse vacante en virtud de la renuncia de Don Dardo V. García;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Quebrachal Anta, a Don Florentino Moya, debiendo el nombrado antes de tomar posesión del cargo prestar una fianza de \$ 3.000—(Tres mil pesos, m/l.) de conformidad a lo establecido en la ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda —

Art 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

A. ARAOZ.—

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 23 de 1936.—

Expediente N.º 565—Letra D/936 —

Vista la factura presentada al cobro; y al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Liquidese a favor del Diario «La Provincia» de esta Capital, la suma de Treinta y Seis Pesos Moneda Legal (\$ 36.—), importe de la suscripción del Poder Ejecutivo a dicho diario; a razón de dos ejemplares por día, desde el día 1º de Abril

al 31 inclusive de Diciembre de 1935; é impútese el gasto al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1935.—

Art 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

Empréstito de Vialidad Provincia de Salta

Ley 291, 6%, 1935

Rescate de títulos, vencimiento 1º de Mayo de 1937, con cupón 1º de Agosto 1937 y subsiguientes adheridos.—

En el sorteo realizado el 26 de Abril de 1937, han resultado favorecidos los siguientes valores:

15 de \$ 1.000.—Números: 124, 257, 390, 523, 656, 789, 922, 1055, 1188, 1321, 1455, 1588, 1721, 1854, y 1987

14 de \$ 500.—Números: 2015, 2143, 2271, 2399, 2527, 2655, 2783, 2911, 3039, 3167, 3295, 3423, 3551, y 3679

8 de \$ 100.—Números: 4056, 4181, 4306, 4431, 4556, 4681, 4806 y 4931.—

El pago de estos títulos se hará por su valor nominal, a la Casa Central de este Banco en Buenos Aires o en su Sucursal Salta, a partir del 1º de Mayo de 1937, y desde esta fecha dejarán de devengar interés.—

Banco de la Nación Argentina
(Agente Pagador)

N.º 5568

Sucesorio: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín se cite y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Romero para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlos valer.—Salta, Abril 20 de 1937.—

J. Zambrano
Secretario. N° 3569

Sucesorio.—El Señor Juez Civil Segunda Nominación doctor Ricardo Reimundín, cita por treinta días a los herederos y acreedores de José Cinti.—

Salta, Abril 30 de 1937

JULIO ZAMBRANO
Secretario. N° 3570

Judicial

Por orden Juez 1ª Instancia Dr. Ricardo Reimundín, juicio ejecutivo: Marcelino Hoyo contra Manuel Fortunato Lavaque, remataré el 22 de Mayo a las 11 en mi oficina Alvarado 858, con Base \$ 16.666.66, terreno y casa calle alberdi 355 al 353, superficie mts. 2 1097. 64 según títulos Registro Inmobiliario libro 7, folio 380 asiento 400, departamento Capital—Límites Norte: Mercedes de Iriarte, Este: Laudino Delgado—Sud Trinidad Castillo de Saravia y Oeste: Calle Alberdi y parte con Trinidad de Saravia.—

Seña á cuenta de precio 20%. Comisión del martillero cargo comprador.—

CARLOS J. SYLVESTER
N° 3571

Judicial

Por disposición Juez Paz letrado Dr. Lopez Echenique, juicio ejecuti-

vo Ildefonso Fernández contra Rodolfo Córdoba, remataré el 7 Mayo a las 15 en mi oficina Alvarado 858 un automovil «Hudson» 7 asientos cerrado, que puede verse en casa depositario Alejandro Bonari, mercado San Miguel.

Sin Base y al contado.—Comisión cargo comprador.—

CARLOS J. SYLVESTER
N° 3572

POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Ríos y como correspondiente á la ejecución Carlos Serrey vs. Antonio Pezreya, el 14 de Mayo del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, un aserradero completo, instalado en esta ciudad Rivadavia 850.—

N° 3575

Licitación Títulos Provincia de Salta,

Llámase a licitación para el rescate de títulos de Obras Públicas Provinciales y Municipales de la Provincia de Salta, Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12139, 5½%—Ley 386 -Serie A., c/ cupón 1º de Octubre de 1937 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante de \$ 27.174.31 M/N., correspondiente al vencimiento 1º de Julio de 1937.—

Las propuestas, presentadas con el sellado de Ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las doce horas del día quince de Mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 39, hasta las quince horas del día 19 del mismo mes.— En este último lugar y fecha, a las

quince horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán. —

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del Banco de la Nación Argentina, a partir del 1° de Julio de 1937. —

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. —5 de Mayo de 1937

Banco de la Nación Argentina
Agente Pagador N° 3574

Licitación Títulos Provincia de Salta,

Lámase a licitación para el rescate de títulos de Obras Públicas de la Provincia de Salta—Ley 158—, 6%, 1935, Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12139, Serie B., c/ cupón 1° Enero de 1938 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante de \$ 10.620.29 M/N., correspondiente al vencimiento 1° de Julio de 1937. —

Las propuestas, presentadas con el sellado de Ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las doce horas del día 15 de Mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Reconquista 39, hasta las quince horas del día 19 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las quince horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán. —

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del Banco de la Nación Argentina, a partir del 1° de Julio de 1937. —

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así

como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas —5 de Mayo de 1937.

Banco de la Nación Argentina
Agente Pagador N° 3575

EDICTO DE DESLINDE —Habien dose presentado la señora Luisa P. de Jorquera, solicitando el deslinde y mensura de la propiedad ubicada en esta ciudad, calle J. B. Alberdi, antes Libertad, entre las de Urquiza y Alvarado, Nos. 179, 181, 185, y 187, antes 226, 228, y 230, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad que fué de doña Virginia de Berasaluze, hoy de la familia Ruiz Huidobro; Sud, propiedad de José D. Aluisi y familia Soliveres; Este, propiedades de las familias Valdéz Frias, Velarde y Delgado; y Oeste, calle J. B. Alberdi; el señor Juez de 1ª Instancia a cargo del Juzgado de 2ª Nominación en lo Civil doctor Ricardo Reimundin, ha dictado el siguiente auto: «Salta. Marzo 10 de 1937.— Autos y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales, art. 570 del Cód. de Proc.» procédase por el perito propuesto, don José Alfonso Peralta, a practicar las operaciones de deslinde y mensura del inmueble mencionado. Publíquense edictos por el término de treinta veces en los diarios «El Pueblo» y La Montaña, como se pide, y por una sola vez en el Boletín Oficial, haciéndose saber las operaciones de que se trata y citándose a los que se creyeren con algun derecho sobre el referido inmueble para que comparezcan a hacerlos valer.—Poseióneselo del cargo en legal forma, en cualquier audiencia al perito nombrado.—En los edictos ordenados hágase saber las colindaciones expresadas para la mejor individualización del inmueble referido (art. 574 del Cód. de Proc.)—Por presentado y por constituido el domicilio legal.—Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secre-

taria (art 51 del Proc.)—Repóngase.—Reimundin,»

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 11 de 1937.—

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario N° 3576

El Juez Doctor Guillermo F. de los Rios llama por treinta días a herederos o acreedores de **Facundo Primitivo Miy. Testamentario.**—

Salta, Mayo 4 de 1937.—

GILBERTO MENDEZ

N° 3577

Sucesorio:—El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil Dr. Guillermo F. de los Rios, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña María Carfisi ó Maria Carfisi de Michielli ó Micelli ó Micheli, para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Abril 5 de 1937.—

N° 3578

Sucesorio:—El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil Dr. Carlos Zambrano, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Florencio Atilio Figueroa para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Mayo 3 de 1937.—

N° 3579

EDICTO DE MINAS.— Expediente N° 450—G.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, con fecha Noviembre 19 de 1936, Don Andrés Galiñski, soltero, nativo Polaco, ma-

yor de edad, fijando domicilio legal² en las Oficinas de la Dirección General de Minas, solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del Sr. Ignacio Herrera, o H. Cabrera y Flores y M. Gutierrez, en Iruya, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, a ubicarse del modo siguiente: Un rectángulo de 5 000 metros de Norte a Sud verdadero por 4.000 metros de Este a Oeste, que se ubicará partiendo con una línea de Este a Oeste que sale del Abra de Castilla con una distancia de 1.500 metros, desde este punto esquinero con rumbo Norte, se medirán 5.000 metros y desde este punto y con un ángulo interno de 90° Este se tomará 4.000 metros, desde este punto con rumbo Sud y ángulo interno de 90° se medirán 5.000 metros, desde este punto con dirección al Oeste o sea el punto de partida, se medirán 4.000 metros, quedando cerrado el rectángulo de la zona solicitada; todo de acuerdo al plano que obra a fs. 1 del citado expediente.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta 5 de Mayo de 1937

HORACIO B. FIGUEROA

N° 3580

ANTONIO FORCADA

Judicial

Por orden del Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reymundin venderé el 12 de Mayo, horas 17, Zuviría 453, sin base, 66 vacunos adjudicados a la higuera de Costas y Deudas del sucesorio de Indalecia Avendaño de Ortíz.

Seña 20%.—

N° 3581

EDICTO:— En el juicio seguido por Emilio Serrano y Compañía contra Miguel S. Gallardo, el Sr. Juez de la causa Dr. Néstor Cornejo Isasmendi se ha resuelto citar a Don Miguel S. Gallardo para que se presente a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor si no comparece en el término de veinte días.—

RICARDO R. ARIAS.—

SECRETARIO N° 3582

Señor Director de Minas. Raúl Aníbal Mac Dougall en el expediente N° 413 M. de 1936, al señor Director con el debido respeto expone: Que he transferido a favor de los Señores Pablo Tramontini y Cía. sociedad integrada por los señores, Pablo Tramontini, Martín Alberto Molina y Raúl Aníbal Mac Dougall, todos los derechos y acciones que me corresponden en la concesión de permiso de exploración y cateo otorgado por esta Dirección, con fecha 13 del corriente, en el expediente N° 413 M. 1936, y en consecuencia solicito que teniendo a dicha sociedad como cesionaria de los mismos, se le dé la participación legal.—Será Justicia. Raúl A. Mac Dougall. Recibido en mi Oficina hoy veinte y ocho de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las catorce horas y treinta minutos.— Conste.—Figueroa.— Salta 28 de Abril de 1937. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por hecha la cesión y transferencia de los

derechos que tiene y le pudieran corresponder en el presente permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos), tramitado en este Exp. N° 413—letra M, en el distrito de Toraijo o Torayo, Iruya, departamento de esta Provincia que hace el Sr. Raúl Aníbal Mac Dougall a favor de los Sres. Pablo Tramontini y Compañía, sociedad integrada por los Sres. Pablo Tramontini, Martín Alberto Molina y Raúl Aníbal Mac Dougall, a quienes se les dará la intervención legal correspondiente en estos autos, como únicos titulares.— Regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General el escrito que se provee y la presente resolución; debiéndose tomar razón de esta cesión en los asientos efectuados en los respectivos libros de Registro de esta Dirección; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.— Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa.—

Salta, 29 de Abril de 1937.—

Es copia:

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

Imprenta Oficial